



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 021-2023, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 49 9A 19W Barrio Manuel Jiménez de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7087**, expedida a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **ARTURO HOYOS JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.597.917**, actuando en calidad de apoderado de **ELSA MARIA GUERRA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **42654126**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARTURO HOYOS JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARTURO HOYOS JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería